

ACUERDO No.133
14 de diciembre de 2007

Por el cual se adiciona un párrafo al artículo segundo del Acuerdo No.032 de 2007.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.032 de 2007, adopta la reglamentación del concurso público para la selección de nuevos docentes de carrera para la UFPS sede Principal y Seccional Ocaña, y se establecen los criterios para la adjudicación de puntajes a los participantes.

Que, el Director de la UFPS - Ocaña definió la problemática que existe en la Seccional en relación al recurso humano de planta que conforman los Consejos de Departamento y Comités Curriculares.

Que, el Artículo Primero del Acuerdo No.032 de 2007, por el cual se adopta la reglamentación del concurso público para la selección de nuevos docentes de carrera para la UFPS, Sede Principal y Seccional Ocaña, y se establecen los criterios para la adjudicación de puntajes a los participantes, establece que: *"El Comité Curricular del Programa Académico, por intermedio de su Director o coordinador, o el Director del Departamento, según el caso, presentará al Consejo de Departamento Académico respectivo, la necesidad de personal docente con el perfil docente que requiere para el normal funcionamiento del programa, justificando y sustentando su solicitud"*.

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo No.032 de 2007, por el cual se adopta la reglamentación del concurso público para la selección de nuevos docentes de carrera para la UFPS, Sede Principal y Seccional Ocaña, y se establecen los criterios para la adjudicación de puntajes a los participantes, establece que: *"El Consejo de Departamento Académico, al cual se adscribirá el nuevo docente, estudiará y modificará de ser necesario, el perfil docente del aspirante teniendo en cuenta, además de los criterios y elementos específicos requeridos por los Programas Académicos, los criterios de racionalización del trabajo académico del docente a vincular, ajustados a los requisitos establecidos en la Ley de la Educación Superior en Colombia, en las normas que la reglamente y en el Estatuto Docente de la Universidad Francisco de Paula Santander"*.

Que, se hace necesario tener en cuenta la situación de la Seccional Ocaña, en relación al recurso docente de planta que conforman los Comités Curriculares y Consejos de Departamento Académico que puedan definir los perfiles de los nuevos concursos docentes de mérito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al Artículo Segundo del Acuerdo No.032 de 2007, el cual quedará así: *"El Consejo Académico definirá el perfil de acuerdo a las necesidades de personal docente que requiera la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para dar inicio al concurso docente de méritos"*.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HUMBERTO FLÓREZ GÓNGORA
Presidente (E)